



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 63 /2013

**DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNAS, ALMERÍA**

En el uso de las atribuciones que me confiere del artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local con su nueva redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril, **RESUELVO:**

### **PRIMERO:**

La aprobación de la convocatoria y las bases para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de monitores como personal laboral temporal para el proyecto “ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2013” en los siguientes términos:

#### **1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de empleo con el fin de contratar personas para el ejercicio de las funciones de monitor/a para el proyecto “ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2013” como personal laboral temporal durante el tiempo de duración del proyecto (de 1 de julio a 9 de agosto) a través de un contrato por obra o servicio.

**2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Para participar en la selección se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Poseer el título de maestro en cualquiera de sus especialidades, educador social, psicólogo, pedagogo, psicopedagogo o estar cursando el último curso de magisterio, o estar en posesión del título de formación profesional de especialidades relacionadas con intervención con menores, tener experiencia demostrable en proyectos similares, ciclo formativo de Grado medio, grado superior o equivalente en materias educativas y de ocio relacionadas con menores.

**3.-SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:



- ✓ **Copia compulsada del DNI.**
- ✓ **Currículum vitae.** (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc)
- ✓ **Proyecto breve de actividades.**

Las mismas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el registro general del mismo en un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal (y en su caso, en la página web del Ayuntamiento [www.ayuntamientodetabernas.es](http://www.ayuntamientodetabernas.es) ).

El currículum y el proyecto (aquellos que lo tengan que presentar) deben aportarse en sobre cerrado.

**4.-TRIBUNAL CALIFICADOR.** El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

1.-Presidente: Dña Carmen María López Pérez, Directora jefa de la Guardería Infantil de Tabernas.

2.-Secretario: Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas.

3.-Vocales:

- Profesional de Servicios Sociales Comunitarios de centro de Servicios Sociales Filabres-Alhamilla designado por su dirección.
- Representante de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Virgen de las Angustias.
- Dos Concejales a designar por la Alcaldía, uno de los cuales lo será en calidad de observador.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario y el Concejal Observador, que tendrá voz pero no voto. El Presidente tendrá voto de calidad.

**5.-PROCESO SELECTIVO.** La selección se articula en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y de valoración del proyecto de actividades a realizar y una segunda fase que consistirá en una entrevista en la que se defenderá el proyecto presentado.

A).-Fase I: concurso de méritos y valoración de proyecto: en esta fase se valorará el Proyecto presentado en todos sus aspectos pudiendo obtener un máximo de 7 puntos. La valoración será libre por cada uno de los miembros del tribunal.

Experiencia en las funciones a desempeñar (Máximo 5 puntos).

- Campamentos y escuelas de verano, deportivas, de música como monitor en la Administración Local o cualquier administración pública.

**Requisitos formales del proyecto:** mínimo 5 folios, máximo 10. Debe ser claro, concreto y realista. Los apartados que debe tener son: justificación,



objetivos, actividades (talleres, juegos...), metodología, temporalización, evaluación de actividades. No incluir anexos. Letra arial, tamaño 12. En la portada deben ir los datos de la persona que lo presenta.

El proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Los documentos que acrediten los méritos se presentarán en el momento de firma del contrato. Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 5 puntos.

B).- Fase II: entrevista.

Pasarán la fase de entrevista aquellos candidatos que obtengan una puntuación de empate y aquellos los que la documentación presentada requiera alguna explicación y el Tribunal Calificador así lo requiera. Se obtendrá una puntuación de 0 a 10 puntos.

**6.-CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN.** El tribunal se reunirá para valorar los méritos entre los días 10 al 14 de junio día en el que finaliza todo el proceso selectivo. Una vez valorados los méritos y el proyecto el tribunal expondrá en el tablón de anuncios la lista con las puntuaciones de los candidatos así como los días en los que celebrará las entrevistas y el orden de participación de aquellos.

El listado con las puntuaciones obtenidas por los participantes en las dos fases se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De los seleccionados, el que obtenga mayor puntuación será considerado como coordinador de todas las actividades, quedando no obstante supeditado a las directrices que en todo momento se indiquen desde el Ayuntamiento.

En Tabernas a 23 de Mayo de 2013

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo.- María de las Nieves Jaén Franco